

Recibo No.: 0009785224

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KdoXilhwoNekWKfM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION EMPERADORAS DE LA CHAMPETA
Sigla: EMPERADORAS
Nit: 901945521-1
Domicilio principal: TURBANA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 09-466044-21
Fecha inscripción: 12 de Mayo de 2025
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de Mayo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle Segunda de las Flores Barrio Abajo
Municipio: TURBANA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: lasemperadoras@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3116876333
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle Segunda de las Flores Barrio Abajo
Municipio: TURBANA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: lasemperadoras@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3116876333
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION EMPERADORAS DE LA CHAMPETA SI autorizó

Recibo No.: 0009785224

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KdoXilhwoNekWKfM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de marzo de 2025, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2025 con el No. 50215 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada: CORPORACION EMPERADORAS DE LA CHAMPETA. Con sigla: EMPERADORAS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

TERMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta 12 de mayo de 2085.

OBJETO SOCIAL

EMPERADORAS tiene como objeto principal promover los derechos de las mujeres champetúas, así como de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través de la manifestación Champeta, fomentando habilidades musicales, liderazgo y defensa de derechos, con un enfoque integral y transversal, así como el fomento de la investigación y el acompañamiento de las mujeres negras, champetúas y populares. En desarrollo de su objeto social, la CORPORACIÓN EMPERADORAS DE LA CHAMPETA podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: 1. Promover estudios e investigaciones que aporten al desarrollo artístico, cultural y musical de la Champeta en el Caribe colombiano. 2. Fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la manifestación Champeta a través de programas de promoción de derechos y habilidades musicales 3. Realizar actividades de economía solidaria, patrimonial o popular, para promover la justicia económica de las mujeres, así como su autonomía económica. 4. Establecer alianzas con organizaciones y entidades que trabajen en la promoción de derechos de la infancia y la juventud. Crear grupos musicales y coros infantiles y juveniles. 5. Realizar y apoyar la producción de eventos académicos y musicales. 6. Gestionar giras de

Recibo No.: 0009785224

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KdoXilhwoNekWKfM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

agrupaciones musicales, su producción local, técnica y logística. 7. Organizar conciertos y eventos musicales que promuevan la manifestación Champeta. 8. Fomentar la creación de música y danza propia de las mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes. 9. Promover las agendas de paz y acciones afirmativas en relación con las mujeres en alianzas con organizaciones aliadas que trabajen en favor de la reparación, justicia y la paz 10. Diseñar programas de liderazgo y empoderamiento para niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Establecer programas de becas y apoyo para jóvenes músicos. 11. Implementar talleres de defensa de derechos y ciudadanía activa. 12. Fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en procesos de toma de decisiones. 13. Organizar eventos de reconocimiento y homenaje a mujeres negras, champetúas y populares. 14. Establecer programas de becas y apoyo para investigadoras e investigadores que trabajen en la temática de la cultura Champeta con especial énfasis en el papel de las mujeres. 15. Incorporar la perspectiva de género y la interculturalidad en todos los programas y actividades. 16. Desarrollar proyectos de emisoras comunitarias, programas radiales digitales como Podcast y demás estrategias comunicativas para visibilizar a las mujeres en la Champeta. 17. Desarrollar exposiciones artísticas, muestras itinerantes y proyectos museográficos relacionados con el aporte de las mujeres en la Champeta. 18. Capacitar en seguridad digital, generar medidas de protección digital; campañas de sensibilización sobre ciberseguridad; estrategias para la apropiación y/o alfabetización digital; estrategias de resistencia frente a la censura de redes sociales y, contra narrativas frente a los discursos de odio y discriminación. Así como creación de redes de apoyo y alianzas con plataformas digitales; asesoría legal, apoyo psicosocial y mecanismos de denuncia, entre otras acciones que posibiliten espacios seguros, tanto físicos como digitales. 19. Fomentar la creación de políticas públicas que promuevan la igualdad y la justicia social. 20. Celebrar contratos, convenios o acuerdos con entidades públicas, privadas, o mixtas de orden municipal, regional, departamental, nacional, continental e internacional. 21. Todas aquellas operaciones de cualquier naturaleza que estuvieren relacionada con el objeto social de la CORPORACIÓN, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria que permita facilitar o desarrollar de manera accesoria el objeto principal.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

\$1.000.000,00

Recibo No.: 0009785224

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KdoXilhwoNekWKfM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del Presidente o Representante Legal. Será elegido por la Junta Directiva ejerciendo la Presidencia de ésta; además será el Representante Legal de La Corporación, ejercerá funciones bajo la dirección inmediata de la Junta Directiva y responderá por sus actuaciones, bien ante la Asamblea General o ante la Junta Directiva. Su cargo será de libre nombramiento y remoción. Del Vicepresidente o Representante Legal Suplente. El Vicepresidente reemplazará al presidente en las faltas temporales o absolutas de este y tendrá las mismas funciones y atribuciones estatutarias y reglamentos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente o Representante Legal. Son funciones del Presidente o Representante Legal: a) Ser el Representante Legal de La Corporación Emperadoras de la Champeta, cumpliendo y haciendo cumplir los estatutos y las órdenes emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Representar judicial y extrajudicialmente a La Corporación ante entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras en cumplimiento de estos estatutos. c) Presidir y dirigir las reuniones de la Junta Directiva y las reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General. d) Dirigir y coordinar las actividades de La Corporación en sus diferentes estamentos (Junta Directiva, Comités de Trabajo, etc.). e) Ordenar al Secretario la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. f) Autenticar las Actas de La Corporación y firmar la correspondencia que le competa. g) Ejecutar las políticas que trace la Asamblea General o la Junta Directiva. h) Presentar a la Junta Directiva el inventario anual de todos los bienes de La Corporación Emperadoras de la Champeta. i) Programar, dirigir y controlar todos los proyectos y programas de La Corporación Emperadoras de la Champeta. j) Suscribir con el Tesorero los cheques y demás documentos que signifiquen egreso de fondo. La Junta Directiva determinará en donde deben abrirse las cuentas corrientes o de ahorro en donde deben depositarse todos los dineros que ingresen a La Corporación. k) Presentar ante la Junta Directiva un informe acerca de la situación, actividades y perspectivas de La Corporación. l) Revisar y autorizar las publicaciones, investigaciones, proyectos y programas que piense llevar a cabo La Corporación consultando con la Junta Directiva. m) Promover los programas educativos de La Corporación. n) Organizar y dirigir la

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 12/05/2025 - 4:38:04 PM



Recibo No.: 0009785224

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KdoXilhwoNekWKfM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administración de La Corporación y especialmente lo relacionado con los ingresos, gastos, contabilidad, elaboración de reglamentos, manuales de procedimientos, etc. o) Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el período que determine la Junta Directiva. p) Celebrar, perfeccionar y ejecutar contratos ante cualquier persona o entidad en desarrollo de los fines de La Corporación y cuyo monto no sobrepase los 100 salarios M.M.L.V. q) Llevar a cabo actos que impliquen disposición de bienes y dineros de La Corporación cuyo monto no sobrepase los 50 salarios M.M.L.V. r) Desempeñar las funciones propias de su cargo que en un momento dado le señale la Junta Directiva o la Asamblea General. s) Dar cuenta a la Junta Directiva de sus faltas temporales para que le nombre encargo en aquellas mayores de ocho (8) días. Parágrafo 1: El Representante Legal, podrá celebrar, perfeccionar y ejecutar contratos superiores al monto estipulado en el literal (j), previa evaluación y autorización de la Junta Directiva. Parágrafo 2: El Representante Legal, podrá llevar a cabo actos que implique disposición de bienes y dineros de La Corporación superiores al monto estipulado en el literal (k), previa evaluación y autorización de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 30 de marzo de 2025, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2025 con el No. 50215 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE	MILICETH MARTINEZ IRIARTE	C.C. 1.051.448.685
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE VICEPRESIDENE	EMYLUS MATTE LEEMOW	C.C. 1.007.978.307

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 1 del 30 de marzo de 2025, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2025 con el No. 50215 del Libro I, se designó a:

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 12/05/2025 - 4:38:04 PM



Recibo No.: 0009785224

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KdoXilhwoNekWKfM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MILICETH MARTINEZ IRIARTE	C.C. 1.051.448.685
EMYLUS MATTE LEEMOW	C.C. 1.007.978.307
YIRA MILEDYS BARRETO OLIVEROS	C.C. 45.538.842
BEATRIZ EUGENIA OBANDO MARTINEZ	C.C. 1.047.421.860
YESSICA PATRICIA BARRIOS CARRASQUILLA	C.C. 1.047.501.274

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
LILETH PAOLA PEREZ DIAZ	C.C. 1.043.657.053
ERIKA LUCIA OCHOA DURAN	C.C. 1.143.388.034

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 30 de marzo de 2025, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2025 con el No. 50215 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	VIVIAN GENEYS REBOLLEDO BARROSO	C.C. 1.072.525.863 T.P. 197197-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Recibo No.: 0009785224

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KdoXilhwoNekWKfM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5920
Actividad secundaria código CIIU: 9499
Otras actividades código CIIU: 8553

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5920

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el

Recibo No.: 0009785224

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KdoXilhwoNekWKfM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION